Asunción, 31 de mayo de 2021

DICTAMEN UOC Nº 97/21

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de plazo de vigencia de servicios del **Contrato N° 78/2019** suscrito con la firma JC **CONSTRUCTORA DEL ING. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERIA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PUBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL RESGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADO DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – SBE- PLURIANUAL – AD REFERENDUM"**

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO DEL CONTRATO N° 78/2019** suscrito con la firma **JC CONSTRUCTORA**, del **ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ**, resultante del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERIA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PUBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL RESGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADO DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – SBE- PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 360.147**

En fecha 20 de setiembre de 2019 fue suscripto el **Contrato N° 78/2019** entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **JC CONSTRUCTORA**, resultado del procedimiento de adjudicación del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERIA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PUBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL RESGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADO DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – SBE- PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 360.147**, estableciendo para el **LOTE 1 - PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLAZA DE LA JUSTICIA – GUARDERÍA INFANTIL – LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS**, el **monto mínimo de G. 1.570.000.000 (guaraníes mil quinientos setenta millones)** y un **monto máximo de G. 3.140.000.000 (guaraníes tres mil ciento cuarenta millones)**; para el **LOTE 2 – DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS** : un **monto mínimo de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones)** y un monto máximo de Gs. **500.000.000 (guaraníes quinientos millones)**; para el **LOTE 3 – DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES**: un **monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)**; para el **LOTE 4 - LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS**; un **monto mínimo de Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 700.000.000 (guaraníes setecientos millones)** cuya vigencia contractual es de **24 (veinticuatro) meses** a partir de la firma del contrato.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Lic. Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

del citado Contrato, la administración del Contrato N° 78/2019 gestionó el proceso de ampliación del plazo de vigencia de los servicios.

Por Nota de fecha 26 de mayo de 2021, la firma **JC CONSTRUCTORA** manifestó su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia de los servicios correspondiente al Contrato N° 78/2019, en los siguientes términos: *"...expresar mi conformidad para dar inicio a los trámites para la ampliación de un año mas del plazo contratado (al 29/09/2022) ...". (sic)*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 736/2021 de fecha 28 de mayo de 2021, remitió el Memorando OGVyEC N° 555/2021 de fecha 28 de mayo de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación del plazo de vigencia de los servicios correspondiente al referido hasta el 20/09/2021, exponiendo las razones justificadas y mencionando cuanto sigue: "...*Se requiere la extensión de vigencia, en atención a que el Contrato se encuentra próximo a vencer y aún cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los mantenimientos y reparaciones que se requieran, no habiéndose previsto un llamado en el marco del PAC 2021, en atención a la economicidad de los procesos..." (SIC)*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación del plazo de vigencia de los servicios solicitada.

La propuesta de ampliación del plazo de vigencia de los servicios, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, LOTES Nº 1 y 3: Artículo 9°, Inciso e): "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal". LOTES Nº 2 y 4: Artículo 9°, Inciso d): "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de los servicios correspondiente al Contrato **Nº 78/2019,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplie el plazo de vigencia de los servicios correspondiente al **Contrato Nº 78/2019** suscripto con la firma **JC CONSTRUCTORA, por el plazo de un año, hasta el 20 de setiembre de 2022**, inclusive, Convenio Modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Lic. Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py